



Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0257/2021/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. - -**

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del año antes citado, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. - - - - -

- - - Con fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SEMAEDESO/UJ/UT/028/2021, signado por el licenciado Jesús Antonio Ruiz Chávez, en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, remite la correspondiente respuesta. - - - - -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se - - - - -

A C U E R D A: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SEMAEDESO/UJ/UT/028/2021 y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 107, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, feneó el trece de diciembre del dos mil veintiuno; y, para informar dicho cumplimiento a este Instituto, feneó el dieciséis del mes y anualidad antes citados, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo y forma la información solicitada. -----

- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número SEMAEDESO/UJ/UT/028/2021, signado por el licenciado • Jesús Antonio Ruiz Chávez, en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



LAPM/ccip



BASTOS
ABIERTOS
SOLICITUD

Buscar



en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Oficio_028.2021.pdf	Oficio número OF-SEMAEDESO/UJ/UT/028/2021	0.08 MB	1

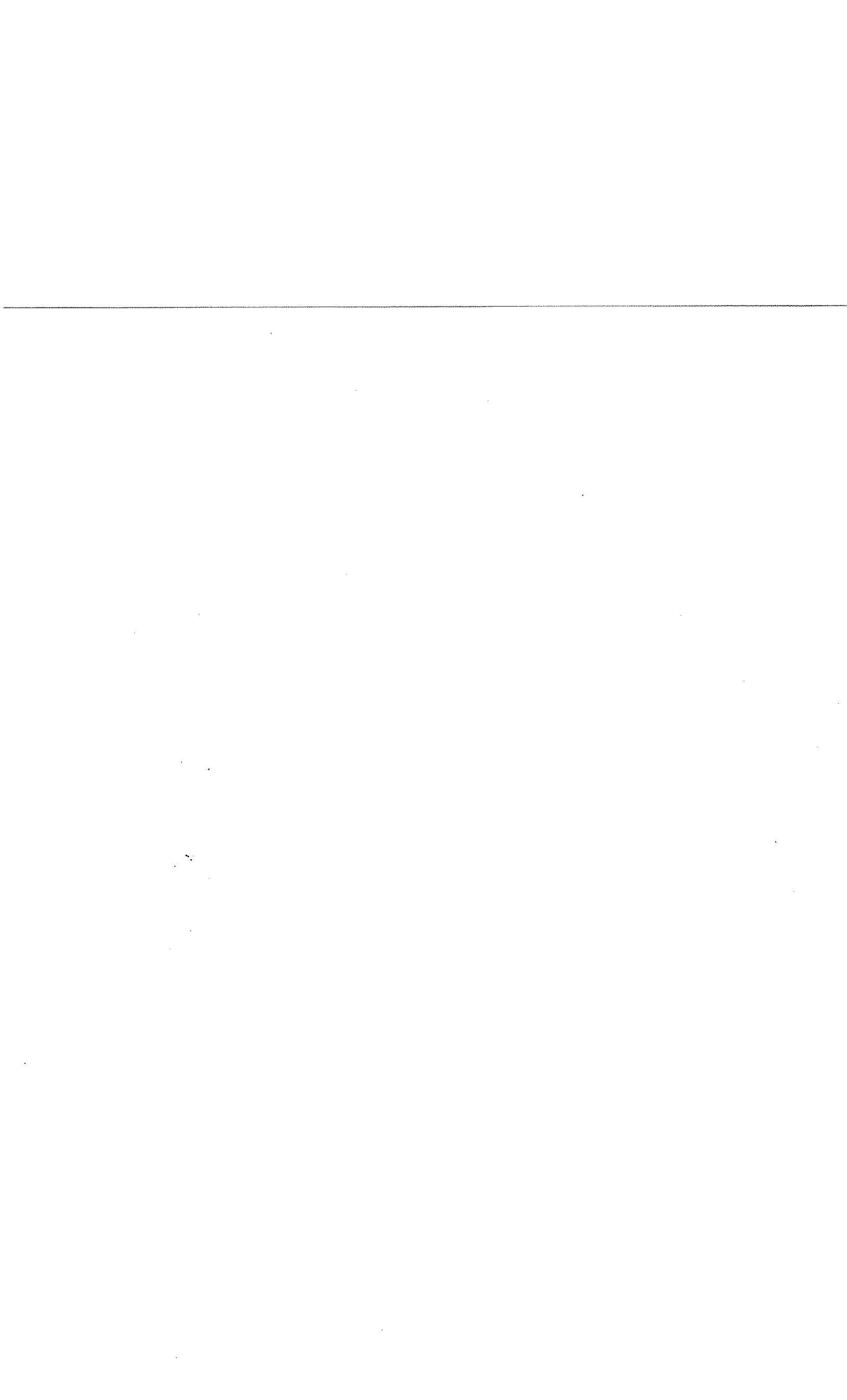
Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
A_.pdf	documental inciso a)	1.12 MB	1
B_.pdf	documental inciso b	0.08 MB	2

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
15/12/2021 16:01	Oficio_028.2021.pdf	B_.pdf A_.pdf	
15/12/2021 16:03			



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Oficio número: OF.- SEMAEDESO/UJ/UT/028/2021.

EXPEDIENTE: R.R.A.I. 0257/2021/SICOM

RECURRENTE: Francisco Javier Monsiváis Rodón.

ASUNTO: Se informa cumplimiento a Resolución.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 15 de diciembre de 2021.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

LICENCIADO JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ, con el carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la Resolución de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, dictada por ese Consejo General en el Recurso de Revisión al rubro citado y con fundamento en los artículos 45 fracciones V y XII, 153 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracciones X y XI y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, le comunico que la Unidad de Transparencia mediante el oficio número OF.- SEMAEDESO/UJ/UT/027/2021 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno informó al recurrente del cumplimiento a la referida Resolución, el cual fue notificado el día 15 del mes y año de su emisión al correo electrónico francisco@bmasf.mx señalado para recibir notificaciones.

Para efectos de acreditar lo anterior, presento en formato PDF y en copia certificada las siguientes pruebas:

a).- Oficio número OF.- SEMAEDESO/UJ/UT/027/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 y sus Anexos consistentes en:



CREAR • CONSTRUIR • CRECER



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

1. Oficio número OF.- SEMAEDESO/UJ/UT/024/2021.
2. Oficio número SEMAEDESO/DCCDS/053/2021.
3. Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el ejercicio dos mil veintiuno.

b).- Impresión de la notificación efectuada al recurrente vía correo electrónico.

Por lo antes expuesto, a Ustedes Integrantes del Consejo, respetuosamente les solicito tenerme por cumplido el requerimiento que realizan en el RESUELVE SEGUNDO de la Resolución de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO NÚMERO: OF.-
SEMAEDESQ/UJ/UT/027/2021.

EXPEDIENTE: R.R.A.I. 0257/2021/SICOM

ASUNTO: Se notifica cumplimiento a Resolución.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 14 de diciembre de 2021.

Solicitante: Francisco Javier Monsiváis Rodón.

En atención a la Resolución de fecha 29 de noviembre del año 2021, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), en el Recurso de Revisión al rubro citado, en la cual determinó lo siguiente:

Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución esté Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al sujeto obligado a que realice una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, a efecto de proporcionarla y en caso de no localizarla, deberá realizar declaratoria de inexistencia de la información, confirmada por su Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca".



CREAR • CONSTRUIR • CRECER



SEMAEDESO
Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

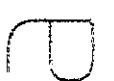
Se hacen de su conocimiento las acciones realizadas por este Sujeto Obligado a efectos de dar cumplimiento a la referida Resolución consistentes en:

1. La Unidad de Transparencia mediante el oficio número OF.-SEMAEDESO/UJ/UT/024/2021 nuevamente solicitó a la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, área encargada de llevar a cabo la evaluación del riesgo ambiental y de formular las resoluciones o revalidaciones correspondientes, dar cumplimiento a lo ordenado por el OGAIPO en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0257/2021/SICOM, respecto a realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la siguiente información: (I) Se me indique la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y (II) Se me proporcione copia de la publicación de referencia".
















2. En respuesta la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable emitió el oficio número SEMAEDESO/DCCDS/053/2021, en el cual comunica haber realizado la búsqueda de "la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado", en cada uno de los archivos y expedientes de esta Dirección en la que se guardan documentos como son expedientes técnicos en materia de impacto y riesgo ambiental, memorándums de correspondencia, expedientes técnicos de prestadores de servicios ambientales", sin localizar, ni encontrar la información relativa a la solicitud de información con folio 00288121, por lo que en consecuencia existe la imposibilidad de atender la solicitud de información mencionada al no contar con documentos o información relacionada con la misma; por lo cual solicita al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información en términos de lo establecido en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca.



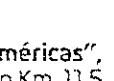






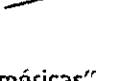
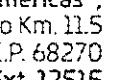





3. El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado en la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil veintiuno por unanimidad de votos dictó el siguiente Acuerdo:





"Se confirma la inexistencia de la información relativa a "la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la copia de la publicación de referencia", derivado de su búsqueda



“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

exhaustiva en la base de datos, sistemas, expedientes y archivos de la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable respecto a la Solicitud de Información con número de folio 00288121”.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, le notifico el presente oficio por medio electrónico a través del correo francisco@bmasf.mx señalado por el recurrente para recibir notificaciones, en el que se describe el cumplimiento que este Sujeto Obligado hace a la referida Resolución del Recurso de Revisión.

Sírvase encontrar anexas, las documentales descritas en los numerales 1, 2 y 3 del presente oficio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ.
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

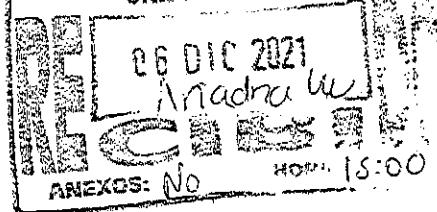
**ASCG*

3

Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”,
Edificio “S”, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 50 150 00 Ext. 12515



SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
ENERGIAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIDAD JURÍDICA



SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.

Oficio número: SEMAEDES/DCCDS/053/2021.

ASUNTO: DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 06 de diciembre de 2021.

LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

En respuesta al oficio número OF.- SEMAEDES/UJ/UT/024/2021 y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0257/2021/SICOM dentro del tiempo concedido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca le comunico lo siguiente:

"El día seis de diciembre del año en curso, a las nueve horas, me constituyí en los archivos que obran bajo resguardo de la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el Edificio 5 "Porfirio Diaz", tercer nivel, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los expedientes, archivos y bases de datos de esta Dirección de la información relativa a la solicitud de información con número de folio 00288121: "Por este medio solicito: (I) Se me indique la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y (II) Se me proporcione copia de la publicación de referencia".

Se realizó la búsqueda en cada uno de los archivos y expedientes de esta Dirección en la que se guardan documentos como son expedientes técnicos en materia de impacto y riesgo ambiental, memorándums de correspondencia, expedientes técnicos de prestadores de servicios ambientales, finalizando a las diecisiete horas del mismo día.

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio 151, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 50 150 00 Ext. 12757



JUNTOS CONSTRUIREMOS EL CAMBIO



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

Derivado de lo anterior, me permito informar que después de la búsqueda realizada no se localizó, ni se encontró la información relacionada a "la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por consiguiente no se cuenta con la publicación de referencia" relativa a la solicitud de información con folio 00288121.

Debido a que no se encuentra en los registros de esta Dependencia, ni en las áreas administrativas que dependen de ésta, y al no contar con documentos o información relacionada, como consecuencia nos encontramos imposibilitados de atender la solicitud de información mencionada, con la búsqueda se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión en commento.

Lo cual hago de su conocimiento, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar y en su caso, se solicite al Comité de Transparencia que declare la inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca.

"Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento".

Si más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL VALDEZ JUÁREZ.

SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DIRECTOR DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Oficio número:
SEMAEDES/UJ/UT/024/2021

OF.-

EXPEDIENTE: R.R.A.I. 0257/2021/SICOM.

RECURRENTE: Francisco Javier Monsiváis
Rodón.

ASUNTO: Se comunica Resolución del Recurso
de Revisión.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 30 de noviembre de 2021.

ING. MANUEL VALDEZ JUÁREZ.
DIRECTOR DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.

En seguimiento al procedimiento del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0257/2021/SICOM interpuesto por el C. Francisco Monsiváis Rodón en contra de la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la Solicitud de Información identificada con el número de folio 00288121, le comunico que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en fecha 29 de noviembre de 2021, emitió la Resolución del Recurso de Revisión en la que declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia modifica la respuesta y ORDENA a esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable a que realice una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, a efecto de proporcionarla y en caso de no localizarla, deberá realizar declaratoria de inexistencia de la información, confirmada por su Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

Por lo anterior le solicito realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos bajo su resguardo de la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y de la copia de la publicación de referencia, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar; y comunicar a esta Unidad de Transparencia el resultado obtenido en un término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0257/2021/SICOM dentro del tiempo concedido por el OGAIPO.

Esperando contar con su apoyo, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ASCCS

SEMAEDES/CT/SO/03/2021.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE. -----

En el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, "Benemérito de las Américas", Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las doce horas del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), se encuentran presentes conforme a los cargos que ocupan dentro del Comité, los Ciudadanos: Contador Público Adán Santos Díaz, Presidente; Licenciado Jesús Antonio Ruiz Chávez, Secretario Técnico; Biólogo David Ortega del Valle, Vocal "A"; Ingeniero Manuel Valdez Juárez, Vocal "B"; y el Licenciado César Esteban Bayliss Gabilondo, Vocal "C", con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 67, 68 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede al desahogo de la sesión: -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Punto número 1.- Pase de lista de asistencia y verificación de quórum. En uso de la palabra, el Contador Público Adán Santos Díaz, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye al Secretario Técnico para que proceda al **pase de lista de asistencia**, después de lo cual el Presidente del Comité declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la sesión y por lo tanto son válidos los acuerdos que en esta se fomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable. -----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. A continuación, el Contador Público Adán Santos Díaz, Presidente del Comité, instruye al Secretario

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio "5", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5,
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 50 150 00 Ext. 12757



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

Técnico para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente: 1. Pase de lista de asistencia y verificación del quorum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Propuesta y Aprobación del cumplimiento a la Resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el expediente del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 081/2021; y, 4. Propuesta y Aprobación del cumplimiento a la Resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el expediente del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0257/2021/SICOM. -----

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Contador Público Adán Santos Díaz, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, contando con la aprobación del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia procediendo a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados con el mismo. -----

Punto número 3.- Propuesta y Aprobación del cumplimiento a la Resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el expediente del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 081/2021. -----

En uso de la palabra, el Secretario Técnico procede a informar a los integrantes del Comité de Transparencia, los antecedentes del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 081/2021 que a continuación se describen: -----

El día quince de abril de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Solicitud de Información identificada con el número de folio 00288221, en la cual el solicitante, requirió la información que a continuación se detalla: -----

"Por este medio solicito:

(I) Se me proporcione el listado de actividades consideradas como NO altamente riesgosas para el estado de Oaxaca.----- [S/C].

La Unidad de Transparencia después de llevar a cabo un análisis y con la finalidad de dar trámite a la solicitud de acceso a la información, la turnó a la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable área que dio contestación mediante memorándum SEMAEDES/DCCDS/086/2021, manifestando lo siguiente: -----

Le comunico que el listado de actividades consideradas como NO altamente riesgosas para el estado de Oaxaca puede ser consultado en las páginas electrónicas siguientes:

c)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192861/Primer_Listado_de_Actividades_Altamente_Riesgosas.pdf

d)

http://retys.nl.gob.mx/sites/default/files/dof_segundo_listado_de_actividades_altamente_riesgosas.pdf".

Es por ello que la Unidad de Transparencia en fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, emitió la Resolución número 037 y la notificó al solicitante a través del Sistema de Solicituds de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia en respuesta a la Solicitud de Información con folio 00288221. -----

Posterior a esto el solicitante se inconformó con la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable en la Resolución número 037 de fecha 29 de abril de 2021, toda vez que argumentó que esta le causó agravio, ya que no corresponde a la información que solicitó; e interpuso Recurso de Revisión ante el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) recayendo a su Recurso de Revisión el número de expediente R.R.A.I. 081/2021 y en el Resuelve Segundo de la Resolución dictada en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIP), declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia modifica la respuesta y ORDENA a esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable a que proporcione la información en los términos establecidos en la misma. -----

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia mediante oficio número OF.-SEMAEDES/UJ/UT/023/2021 nuevamente solicitó a la Dirección de Cambio

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio "S", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 115.
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 50 150 00 Ext. 12757



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

Climático y Desarrollo Sustentable, área encargada de llevar a cabo la evaluación del riesgo ambiental y de formular las resoluciones o revalidaciones correspondientes, dar cumplimiento a lo ordenado por el OGAIPO en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./081/2021, respecto a proporcionar el listado de actividades consideradas como "NO" altamente riesgosa en el Estado, debidamente fundado y motivado.

El Ingeniero Manuel Valdez Juárez, Director de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable en atención a las instrucciones señaladas en el oficio número de fecha OF.- SEMAEDESO/UJ/UT/023/2021, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia relativo a la Solicitud de Información con número de folio 00288221 y en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./081/2021 que la letra dice:

"Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución esté Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al sujeto obligado a que proporcione el listado de las actividades consideradas como "NO altamente riesgosa en el Estado", debidamente fundada y motivada.

Para el caso de no localizarla, deberá realizar declaratoria de inexistencia de la información, confirmada por su Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca".

Mediante el oficio número SEMAEDESO/DCCDS/052/2021, comunica lo siguiente:

"El día seis de diciembre del año en curso, a las nueve horas, me constituiré en los archivos que obran bajo resguardo de la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el Edificio 5 "Porfirio Díaz", tercer nivel, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los expedientes, archivos y bases de datos de esta Dirección de la información relativa a la solicitud de información con número de folio 00288221: "Por este medio solicito: (I) Se me proporcione el listado de actividades consideradas como NO altamente riesgosas para el estado de Oaxaca".

Se realizó la búsqueda en cada uno de los archivos y expedientes de esta Dirección en la que se guardan documentos como son expedientes técnicos en materia de impacto y riesgo ambiental, memorándums de correspondencia, expedientes técnicos de prestadores de servicios ambientales", finalizando a las diecisiete horas del mismo día.

Derivado de lo anterior, me permito informar que después de la búsqueda realizada no se localizó, ni se encontró la información relacionada a "el listado de las actividades consideradas como "NO altamente riesgosas en el Estado" relativa a la solicitud de información con folio 00288221".

Aunado a ello hay que considerar que en ningún precepto jurídico de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, se establece la obligación a esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de determinar y publicar un listado de actividades consideradas como no altamente riesgosas para el Estado de Oaxaca, solamente refiere lo relativo a los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa, razones por las cuales no se encuentra en los registros de esta Dependencia, ni en las áreas administrativas que dependen de ésta, y en consecuencia nos encontramos imposibilitados de atender la solicitud de información mencionada al no contar con documentos o información relacionada, por lo que con la búsqueda se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión en comento.

Lo cual hago de su conocimiento, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar y en su caso, se solicite al Comité de Transparencia que confirme la declaratoria de inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, que para mejor comprensión se transcriben a continuación:

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio "B", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5,
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 50 150 00 Ext. 12757



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

"Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca.

Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

Acto continuo, los integrantes de este Comité procedieron a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo manifestado por el Director de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable en el oficio número SEMAEDESO/DCCDS/052/2021, al que previamente se le dio lectura; lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con folio 00288221, de acuerdo a lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y que se hace tras acreditar que se realizó la búsqueda exhaustiva a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./081/2021. -----

Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron al Director de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable a solicitar se confirme la declaración de inexistencia de información y que cerciorados de que esta se encuentra debidamente fundada y motivada, al haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las áreas que pudieran contar con la información en sus archivos, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar; y al no localizar o encontrar información relacionada con la solicitud mencionada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 24 fracción I, 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, 67, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 46 D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia, el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta para declarar la inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de esta Secretaría se dicta el siguiente:

Acuerdo: Se confirma la inexistencia de la información relativa a "el listado de actividades consideradas como NO altamente riesgosas para el Estado de Oaxaca", derivado de su búsqueda exhaustiva en la base de datos, sistemas, expedientes y archivos de la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable respecto a la Solicitud de Información con número de folio 00288221.

Punto número 4. Propuesta y Aprobación del cumplimiento a la Resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el expediente del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0257/2021/SICOM.

En uso de la palabra, el Secretario Técnico procede a informar a los integrantes del Comité de Transparencia, los antecedentes del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0257/2021/SICOM que a continuación se describen:

El día quince de abril de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Solicitud de Información identificada con el número de folio 00288121, en la cual el solicitante, requirió la información que a continuación se detalla:

"Por este medio solicito:

(I) Se me indique la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio "S", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmico km 11.5.
Tlatixtac de Cabrera, Oaxaca CP 68270
Tel: 01(951) 50 150 00 Ext. 12757



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

(II) Se me proporcione copia de la publicación de referencia.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 170 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca[SIC].

La Unidad de Transparencia después de llevar a cabo un análisis y con la finalidad de dar trámite a la solicitud de acceso a la información, la turnó a la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable área que dio contestación mediante memorándum SEMAEDESO/DCCDS/086/2021, manifestando lo siguiente: -

Respecto a la pregunta identificada con el numeral (I) le comunico que de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción IV y 149 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su correlativa Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, artículos 4 fracción I, 6 fracción VIII y 33 fracción XXI, estos fueron publicados con fecha 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación, concerniente al Primer y Segundo listados de actividades. -

Referente a la pregunta identificada con el numeral (II) le comunico que estas pueden ser consultadas en las páginas electrónicas siguientes:

a)

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4650309&fecha=28/03/1990

b)

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4664066&fecha=04/05/1992

2

Es por ello que la Unidad de Transparencia en fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, emitió la Resolución número 037 y la notificó al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia en respuesta a la Solicitud de Información con folio 00288121.

Posterior a esto el solicitante se inconformó con la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable en la Resolución número 037 de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, toda vez que argumentó que esta le causó agravio, ya que no corresponde a la información que solicitó; e interpuso Recurso de Revisión ante el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio "S", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5,
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 69270
Tel: 01(951) 50 150 00 Ext. 12757



y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) recayendo a su Recurso de Revisión el número de expediente R.R.A.I. 0257/2021/SICOM y en el Resuelve Segundo de la Resolución dictada en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIP), declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia modifica la respuesta y ORDENA a esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable a que realice una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, a efecto de proporcionarla en los términos establecidos en la misma.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia mediante el OF. SEMAEDESO/UJ/UT/024/2021 nuevamente solicito a la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, área encargada de llevar a cabo la evaluación del riesgo ambiental y de formular las resoluciones o revalidaciones correspondientes, dar cumplimiento a lo ordenado por el OGAIP en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0257/2021/SICOM, respecto a realizar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, a efecto de proporcionarla al Recurrente.

El Ingeniero Manuel Valdez Juárez, Director de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, en atención a las instrucciones señaladas en el oficio número OF. SEMAEDESO/UJ/UT/024/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia relativo a la Solicitud de Información con número de folio 00288121 y en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0257/2021/SICOM que la letra dice:

"Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución esté Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al sujeto obligado a que realice una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, a efecto de proporcionarla y en caso de no localizarla, deberá

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio "S", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5,
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel : 01(951) 50 150 00 Ext. 12757



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

realizar declaratoria de inexistencia de la información, confirmada por su Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Mediante el oficio número SEMAEDESO/DCCDS/053/2021, comunica lo siguiente:

"El día seis de diciembre del año en curso, a las nueve horas, me constitúi en los archivos que obran bajo resguardo de la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el Edificio 5 "Porfirio Díaz", tercer nivel, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los expedientes, archivos y bases de datos de esta Dirección de la información relativa a la solicitud de información con número de folio 00288121. "Por este medio solicito: (I) Se me indique la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y (II) Se me proporcione copia de la publicación de referencia".

Se realizó la búsqueda en cada uno de los archivos y expedientes de esta Dirección en la que se guardan documentos como son expedientes técnicos en materia de impacto y riesgo ambiental, memorándums de correspondencia, expedientes técnicos de prestadores de servicios ambientales, finalizando a las diecisiete horas del mismo día.

Derivado de lo anterior, me permito informar que después de la búsqueda realizada no se localizó, ni se encontró la información relacionada a "la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por consiguiente no se cuenta con la publicación de referencia" relativa a la solicitud de información con folio 00288121.

Debido a que no se encuentra en los registros de esta Dependencia, ni en las áreas administrativas que dependen de ésta, y al no contar con documentos o información relacionada, como consecuencia nos encontramos imposibilitados de

atender la solicitud de información mencionada, con la búsqueda se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión en comento.

Lo cual hago de su conocimiento, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar y en su caso, se solicite al Comité de Transparencia que confirme la declaratoria de inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca.

"Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca.

Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento".

Acto continuo, los integrantes de este Comité procedieron a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo manifestado por el Director de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable en el oficio número SEMAEDESO/DCCDS/053/2021, al que previamente se le dio lectura; lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con folio 00288121, de acuerdo a lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y que se hace tras acreditar que se realizó la búsqueda exhaustiva a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0257/2021/SICOM. -



JUNTOS CONSTRUIREMOS EL CAMBIO



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías
y Desarrollo Sustentable

Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron al Director de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable a solicitar se confirme la declaración de inexistencia de información y que cerciorados de que esta se encuentra debidamente fundada y motivada, al haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las áreas que pudieran contar con la información en sus archivos, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar; y al no localizar o encontrar información relacionada con la solicitud mencionada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 24 fracción I, 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 67, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 46 D de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a indicación del Presidente del Comité de Transparencia, el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta para declarar la inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de esta Secretaría se dicta el siguiente:

Acuerdo: Se confirma la inexistencia de la información relativa a "la fecha en que, fueron publicados los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la copia de la publicación de referencia", derivado de su búsqueda exhaustiva en la base de datos, sistemas, expedientes y archivos de la Dirección de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable respecto a la Solicitud de Información con número de folio 00288121.

No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las trece horas del día en que se actúa, el Contador Adán Santos Díaz, Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, declara clausurada la presente sesión ordinaria, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.

-CONSTE.

CP. Adán Santos Díaz.
Presidente

Biol. David Ortega del Valle
Vocal "A".

Lic. Jesús Antonio Ruiz Chávez
Secretario Técnico

Ing. Manuel Valdez Juárez
Vocal "B"

Lic. César Esteban Bayliss Gabilondo.
Vocal "C".

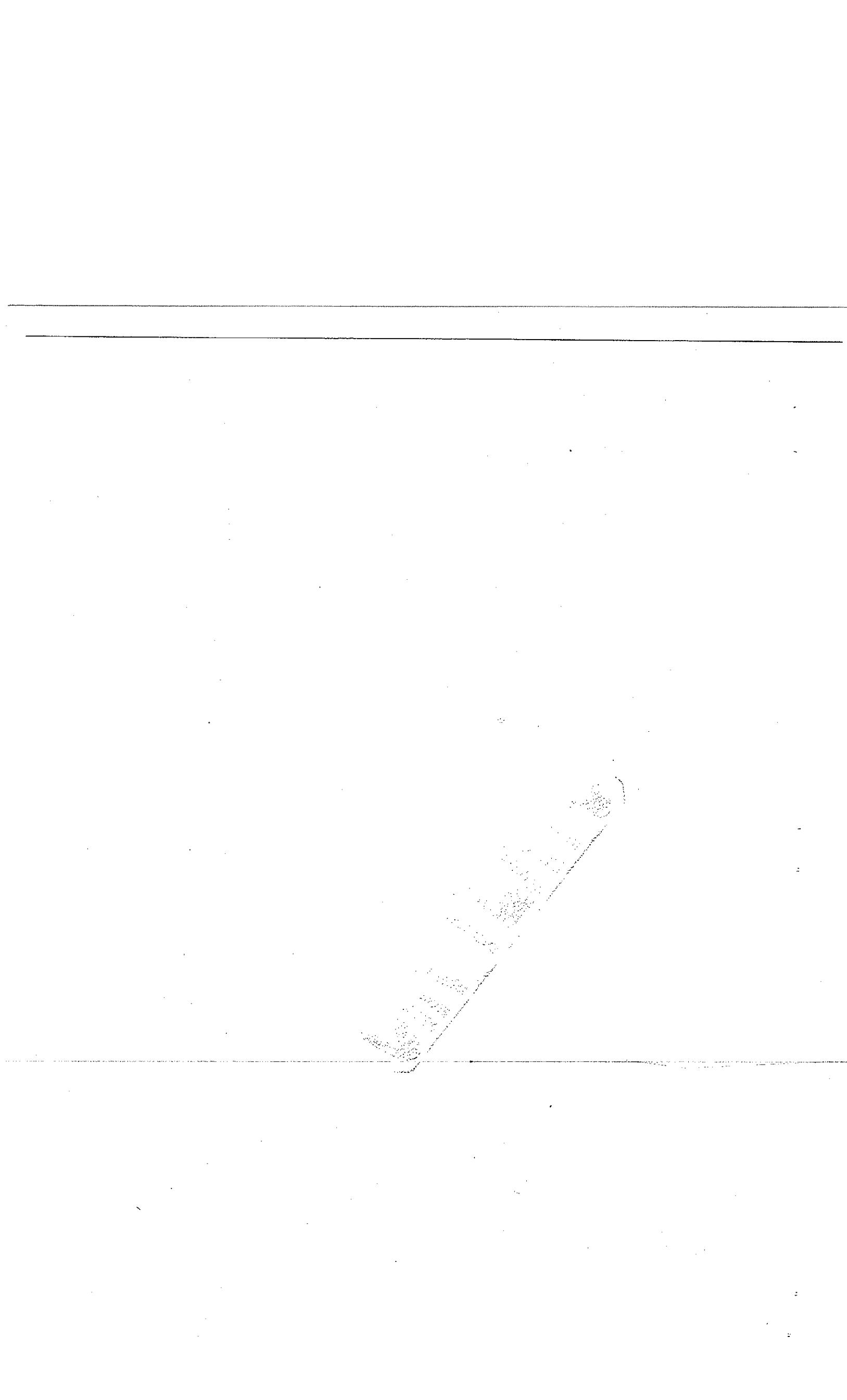


SEMINARIO
MENTE ALTA
ENERGÍA ENERGÉTICO
SISTEMAS

BERWAXA C. la

Hoja de firmas correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del año dos mil veintiuno. ----

**Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio "5", Nivel B, Carretera Internacional Oaxaca-Istmico km 11.5,
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 50 150 00 Ext. 12757**





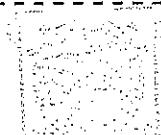
Licenciado Jesús Antonio Ruiz Chávez, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 13 fracción VI y 54 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, el día 03 de febrero de 2017.

- - - - - CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

- - - - - Que las presentes fotocopias constan de 11 (once) fojas útiles que se encuentran en tamaño carta de las cuales 9 (nueve) están inscritas por el anverso y reverso y 2 (dos) sólo por el anverso, las cuales son copia fiel y exacta reproducción de su original, consistente en el oficio número OF.-SEMAEDESO/UJ/UT/027/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 y sus Anexos consistentes en: 1. Oficio número OF.-SEMAEDESO/UJ/UT/024/2021, 2. Oficio número SEMAEDESO/DCCDS/053/2021 y 3. Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el ejercicio dos mil veintiuno; mismas que tuve a la vista y que se encuentran bajo el resguardo de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, y que previo cotejo se certifican para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se expide la presente en el Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

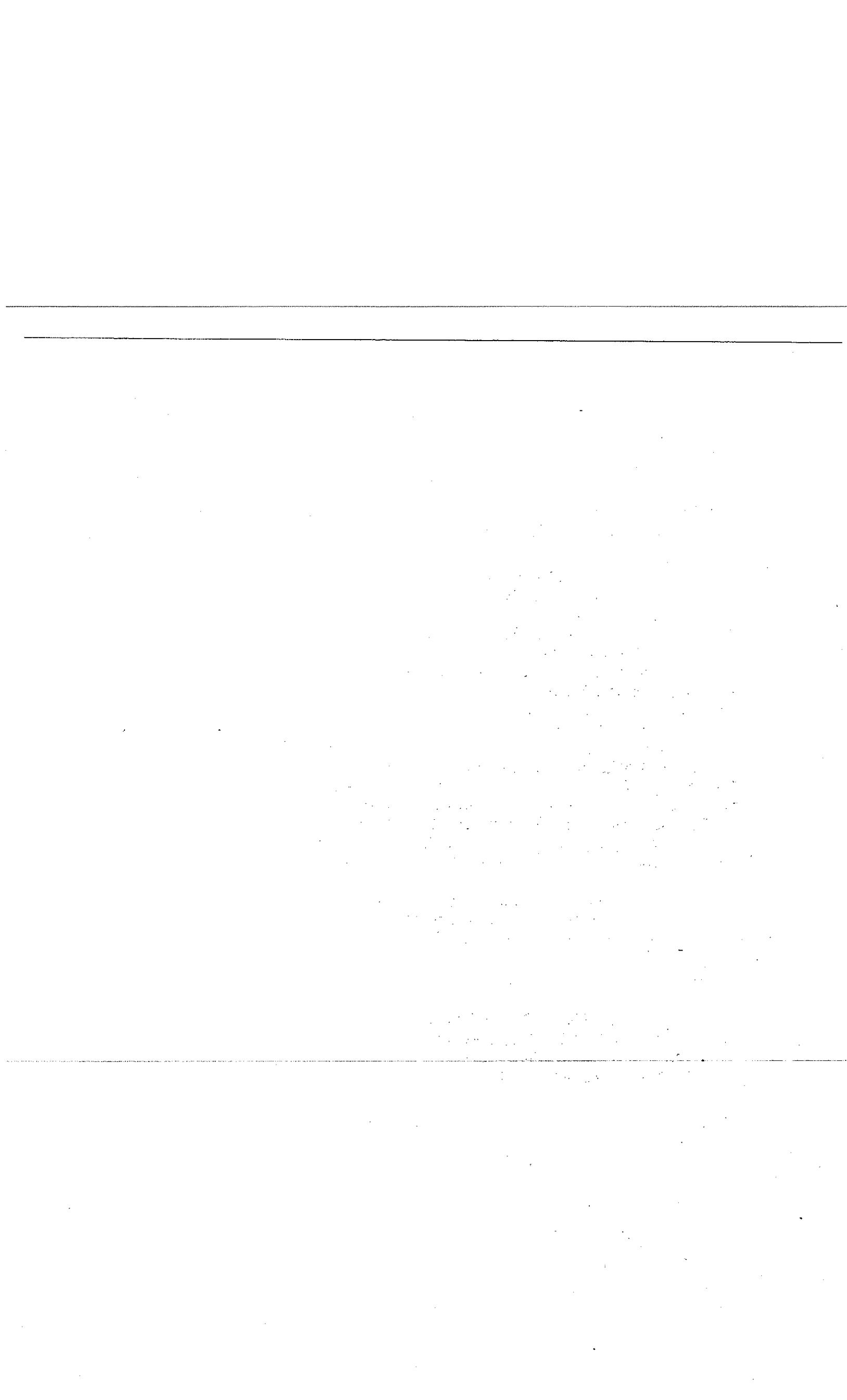
- - - - - CONSTE



LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ.

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

X
F
L
G
D
X
G
O
W





Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

Se notifica cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión.

1 mensaje

Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>
Para: francisco@bmasf.mx

15 de diciembre de 2021, 14:53

C. Francisco Javier Monsiváis Rodón:

En atención a la Resolución de fecha 29 de noviembre del año 2021, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPo), en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0257/2021/SICOM, sírvase encontrar anexo el oficio número OF.-SEMAEDESO/UJ/UT/027/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 y los anexos documentales que se describen en los numerales 1, 2 y 3 del mismo.

Favor de acusar de recibido.

Atentamente.

LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

4 adjuntos

oficio_027_2021.pdf

160K

OFICIO 027/2021

numeral 1..pdf

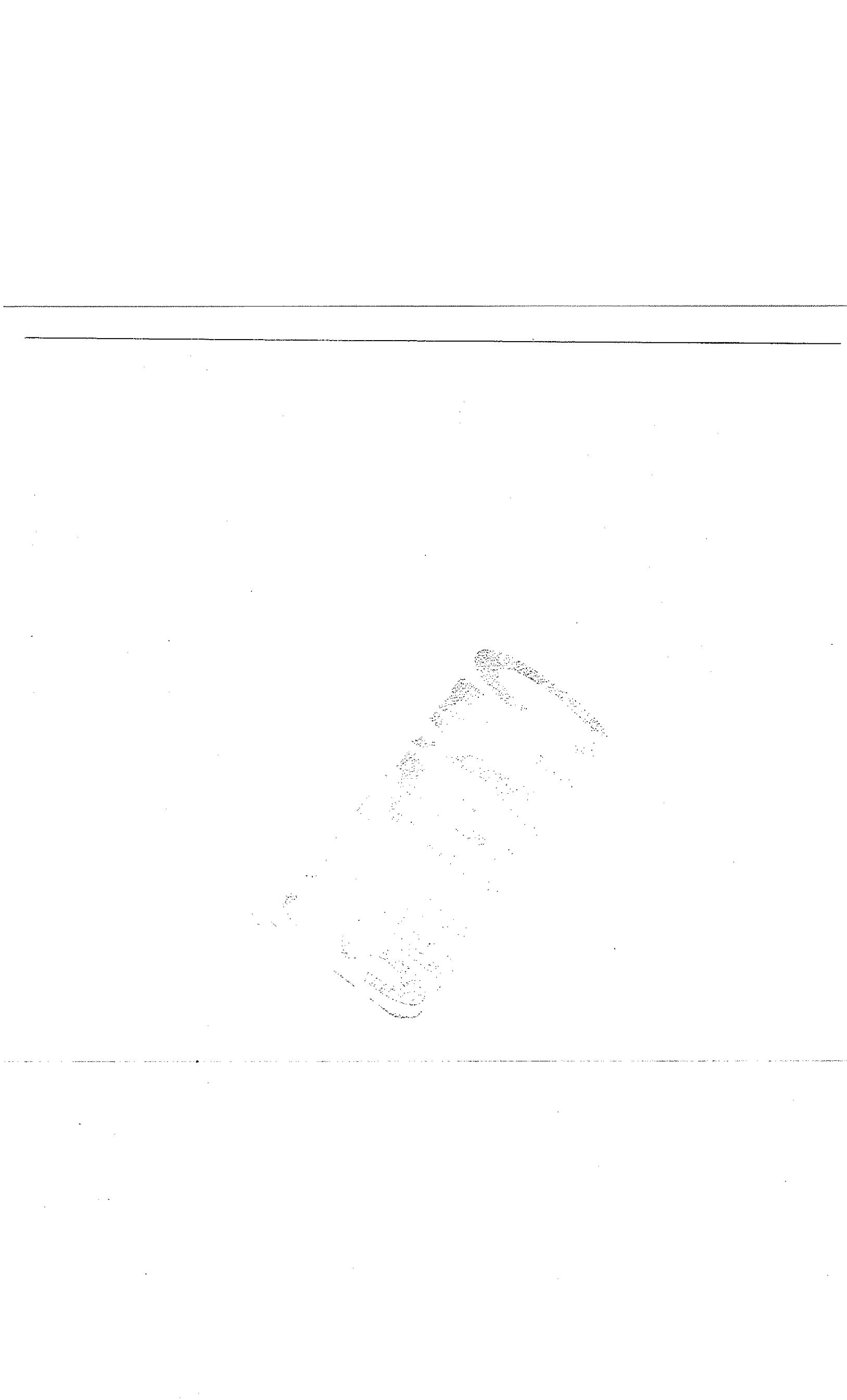
75K

numeral 2..pdf

117K

Numeral 3.pdf

668K





Licenciado Jesús Antonio Ruíz Chávez, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 13 fracción VI y 54 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, el día 03 de febrero de 2017.

- - - - - CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

- - - - - Que la presente fotocopia consta de 1 (Una) foja útil en tamaño carta inscrita sólo por el anverso, la cual es copia fiel y exacta reproducción de su original, consistente en la notificación por correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021; misma que tuve a la vista y que se encuentra bajo el resguardo de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, y que previo cotejo se certifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se expide la presente en el Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

- - - - - CONSTE

LIC. JESÚS ANTONIO RUÍZ CHÁVEZ.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

